

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).**

Siendo las cinco horas de la tarde de (05:00 p.m.) del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del cumplimiento con las disposiciones de la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023, dicho comité integrado por la señora **Madeleine Capellán**, Directora Administrativa actuando como presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y los licenciados **Ana H. Betances Feliz De H.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de secretaria, **Taurys Antonio Pérez González**, consultor Jurídico, en calidad de asesor legal, **Aracelis Emperatriz García Alcántara**, Directora Financiera en su calidad miembro y **Leonardo Martínez**, Director Secretaria Técnica, en calidad de miembro, atendiendo a la convocatoria hecha por la señora Madeleine Capellán, en su calidad de presidente de dicho Comité de Compras y Contrataciones, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA.**

- 1) Conocer la solicitud hecha por el **alcalde Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco**, para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS PARA APOYO NAVIDEÑO A FAMILIAS VULNERABLES”**.
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

La señora **Madeleine Capellán**, actuando en nombre y representación del Comité de Compras y Contrataciones del ASDE, informó que la institución está comprometida a que las compras y contrataciones se lleven a cabo conforme a los procedimientos de selección establecidos en la **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

**INFORMÓ:**

La señora **Madeleine Capellán**, estableció que en cumplimiento del decreto de aplicación no.416-23 que rige **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, según la disponibilidad en el presupuesto del año 2024, lo procedente es realizar un proceso por **SUBASTA INVERSA**.

**SUGERENCIA:**

La señora **Madeleine Capellán**, sugirió que se designaran como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de Secretaria General, **Carolyn Rosa Rosario**, Analista II del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Elenny Tejeda Castillo**, Encargada del departamento de conservaduría e

Hipoteca del Ayuntamiento de Santo Domingo este, además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regirán el procedimiento por **SUBASTA INVERSA**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS PARA APOYO NAVIDEÑO A FAMILIAS VULNERABLES”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43 del Decreto de aplicación 416-23 que rige la **Ley No. 340-06**, establece de la **SUBASTA INVERSA**, Este procedimiento podrá utilizarse para la contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en el pliego de condiciones, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del SECP.

**VISTA:** La **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de Agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha 06 de Diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto de Aplicación **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023.

**VISTA:** La Resolución **No.06/23**, de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba el presupuesto para el año 2023. De conformidad con la ley No. 176-07, artículo 329.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confiere la **Ley No. 340-06**, y el Decreto **No. 416-23**, de fecha catorce (14) de Septiembre del Año 2023. Decide adoptar las siguientes disposiciones.

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por el señor alcalde, para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS PARA APOYO NAVIDEÑO A FAMILIAS VULNERABLES”**.

**Disposición número dos (02):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al artículo 43 del decreto de aplicación No. 416-23 que rige la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el proceso se haga por **SUBASTA INVERSA**.

**Disposición número tres (03):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos los señores **Gamaliel Pérez González**, Coordinador de Secretaria General, **Carolyn Rosa Rosario**, Analista II del departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este y **Elenny Tejada Castillo**, Encargada del departamento de conservaduría e Hipoteca del Ayuntamiento de Santo Domingo este; como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento **SUBASTA INVERSA**, que se llevará a cabo para la **“ADQUISICIÓN DE BONOS PARA APOYO NAVIDEÑO A FAMILIAS VULNERABLES”**.

Concluida esta disposición se dió por terminada la sesión, siendo las seis horas de la tarde (06:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras del ASDE.

**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

**ANA H. BETANCES FELIZ HENRIQUEZ**  
Secretaria.

**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal.

**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.